

PRESUPUESTO 2016

EMPRESA: TELAM SOCIEDAD ANÓNIMA INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación)

**PLAN DE ACCIÓN
OBJETIVOS**

Declaración de Incobrabilidad y Realización de Activos:

Dentro del plan de depuración de la cartera de créditos, se cumplimentó el proceso de intimación a deudores a fin de documentar el agotamiento de los procedimientos tendientes a obtener el recupero de sumas expuestas en la contabilidad de TELAM SOCIEDAD ANÓNIMA INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (en liquidación) al momento de asumir el proceso de liquidación. Con la opinión en cuanto al agotamiento de los procedimientos tendientes al cobro y en su caso de la prescripción de la obligación, se instrumentará lo conducente a la declaración de incobrabilidad (Artículo 40 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, Circular N° 27 emitida por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS fecha 7 de octubre de 1997 y Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007).

Declarada la incobrabilidad, se efectuarán los registros contables pertinentes que reflejen la misma, ajustando la contabilidad del ente a la situación real de los créditos.

Cancelación de Pasivos:

Se continuará con los procedimientos administrativos pertinentes a fin de que, cuando así corresponda, se inste la cancelación de pasivos consolidados. Asimismo, se seguirán impulsando los expedientes de previsionamiento presupuestario de sentencias firmes de obligaciones no consolidadas y se continuará la tramitación de los expedientes administrativos no incluidos en los procedimientos antes mencionados.

Causas Judiciales:

Se continuará con el seguimiento de las causas judiciales en trámite, tanto en el carácter de actora, como en el de demandada, que han sido transferidas a la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados o en Liquidación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de acuerdo a la Resolución N° 32 de fecha 3 de febrero de 2010 de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Se continuará entendiendo en producir la información y antecedentes que requiera la citada Dirección a efectos de la defensa de la sociedad en los juicios en que es parte.

Otras:

Se presentarán las rendiciones de cuenta correspondientes, así como también se emitirán los informes requeridos por la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y los organismos de control y se aportará la documentación que se requiera para la tramitación del expediente de cierre de esta empresa en liquidación.

Forma: E.P.I.1